



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 19 de enero de 1995

Número 3.563

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**39**.-Relación de notificaciones por liquidaciones en concepto de "Impuesto sobre actividades económicas".

**42**.-Información pública del Expediente de ejecución de obras en los alrededores del Establecimiento Penitenciario de Preventivos de Ceuta.

**43**.-Requerimiento a INCRASA en Expediente de Expropiación forzosa de la finca en C/. Real s/n.

**45**.-Modificación del anuncio publicado en el B.O.C. 3.562, de fecha 12-1-95, relativo a la Convocatoria de dos plazas de Técnicos de Administración General.

**47**.-Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en la Casa de la Juventud.

**48**.-Contratación del pliego de condiciones a regir en el Concurso para Campaña Publicitaria, de Imagen y Promoción Turística de la ciudad de Ceuta, aprobado por el Consejo Rector del patronato de Turismo el 10-1-95.

**49**.-Notificación a D.ª Victoria Sierra Espinosa en expediente de petición de licencia de obras en Loma Larga, 7.

**50**.-Notificación a D. Ahmed Abdeslam Abdeslam en expediente de petición de licencia de obras en Bda. Sardinero, 51.

**51**.-Notificación a D.ª María del Carmen Caballero Jiménez en expediente de petición de licencia de obras en Avda. Ejército Español.

**52**.-Información a D. José García del Río Sánchez sobre el estado del piso sito en Pasaje Romero, 7.

**53**.-Información a D. Mustafa Mohtar Abderrahaman sobre denuncia de la obra realizada por D.ª Josefina López Jiménez.

**54**.-Devolución de fianza a A.V.3, S.A., Jesús Vizmanos Calvo por trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana año 1989.

**55**.-Devolución de fianzas a D. José Sanmartín Pérez, Precosan, S. L., por reposición pavimento en Avda. Barcelona y por nueva vía de prolongación en C/. Estepona.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**41**.-Notificación a D. Moisés Collantes Trujillano en Expediente sancionador 3415/94.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

**44**.-Notificación y Requerimiento a Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en ejecución 3/95 y Autos 500/94.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**40**.-Requisitoria a D. Jans-Jorg Horst en Diligencias Previas 721/92.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**38**.-Notificación a Garaje Africa en Juicio de Faltas 433/94.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**46**.-Notificación a D.ª Trinidad López Burgos en Autos de Juicio Verbal 259/94.



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**38** .-En la ciudad de Ceuta, a cuatro de agosto de 1994.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Unico. Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de:

Diligencias Indeterminadas núm. 225/94 sobre coacciones en el que aparece como denunciante D. Jesús Domínguez Salas y como denunciado Garaje Africa en el Juicio de Faltas núm. 433/94.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

Unico. Dado que los hechos denunciados no son constitutivos de infracción penal, y de acuerdo con el artículo 637-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedentes decretar el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados. Remítanse los autos al Ministerio Fiscal, y una vez obtenido el visto procédase a su archivo previa anotación en el libro de los de su clase.

Así los manda y firma D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, de todo lo cual doy fe.

E/.

Diligencia. - La extiendo yo el Secretario para hacer constar que siendo firme el auto dictado en los presentes autos se procede al archivo de los mismos. - EL SECRETARIO.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**39** .-No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto "Impuesto sobre Actividades Económicas" a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazo de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y apellidos	Importe
Mayastar, S. L. ....	143.001 ptas.
Mayastar, S. L. ....	45.500 ptas.
Lachmi Mohamed Amar .....	4.025 ptas.
Manuel Núñez Acedo .....	33.287 ptas.
Manuel Núñez Acedo .....	28.245 ptas.
Pedro Orellana Nieto .....	8.400 ptas.
Alfonso Ramos González .....	7.525 ptas.
Tránsito y Consignaciones Sánchez Martín ....	4.360 ptas.

Amexchoice .....	20.183 ptas.
Anmar, S. A. ....	8.750 ptas.
Anmar, S. A. ....	35.000 ptas.
Anmar, S. A. ....	35.000 ptas.
Berapar, S. L. ....	27.540 ptas.
Francisco Javier Cabezos Motes .....	7.280 ptas.
Comercial Mofli, S. L. ....	25.641 ptas.
Construmetal y Derivados, S. A. ....	56.000 Ptas.

Ceuta, 28 de diciembre de 1994. - EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Cordente Fernández.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**40** .-D. Jans-Jorg Horst, nacido en Deyutsch el 10-12-59, con Tarjeta de Identidad Alemana 647269/3818, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 721/92, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**41** .-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Moisés Collantes Trujillano, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. - EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos, formulado por este Gobierno Civil en expediente sancionador núm. 3415/94 a D. Moisés Collantes Trujillano, domiciliado en C/ Antiocho núm. 5, 3-D, Ceuta, a consecuencia de la denuncia de fecha 28-8-94, formulada por la Guardia Civil de Colmenar, se acuerda la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del interesado, ya que los hechos a que se hace referencia en el mencionado pliego de cargos, pueden ser constitutivos de infracción administrativa tipificada de grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1.a) y c), de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica 1/92.

Y puede dar lugar a sanción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

A tenor de lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez

días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas, documentos y justificantes que estime pertinentes. Durante dicho plazo se encuentra a su disposición para su examen, el expediente —puesto de manifiesto—, en horario de oficina, en las dependencias de la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.- EL GOBERNADOR CIVIL, P.M.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Sagrario Feroso de Ancos.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**42**.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto de 4-11-94 ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES"

Por D. José M. Jiménez Navas, Director del Establecimiento Penitenciario de Preventivos de Ceuta se denuncia la situación en que se encuentran los alrededores del referido Centro.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe núm. 1.452/1994 en el que se aconseja la realización de ciertas obras.

Consta asimismo informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 245 T.R.L.S., los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones y con sujeción a las normas señaladas en el artículo 21.1 (seguridad, salubridad y ornato público).

El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común establece que los propietarios en este caso tendrán un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º Acuérdese la iniciación del expediente de orden de ejecución para realizar obras en los alrededores del Establecimiento Penitenciario de Preventivos de Ceuta.

2.º Dése traslado literal a la propiedad del informe núm. 1.452/94 emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

3.º Concédase un plazo de audiencia de 10 días para que presenten por escrito las alegaciones y documentos que la propiedad estime convenientes a la defensa de sus derechos."

Habida cuenta que es desconocido el propietario, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 4 de enero de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**43**.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, en relación con expediente de expropiación forzosa de finca sita en C/. Real s/n (FR 15579), afectada por el Plan Especial de Reforma Interior "Recinto Sur", ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se rectifica error material de hecho existente en el expediente, en el sentido de describir en su aspecto material y jurídico la finca registral 15779, debiendo ser rectificadas la

misma en la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal.

### ASPECTO MATERIAL

Situación: C/. Real s/n.

Superficie: 17,15 m2.

Superficie a expropiar: 17,15 m2.

Descripción: Tiene forma trapezoidal y linda al Norte con la Calle Real; al Este, con la misma calle y con la finca núm. 2 de la Calle Duarte, de D. Vicente Fuentes Más; al Sur, con la finca identificada como "solar"; y al Oeste, con Calle Real.

Destino: Forma parte de la red viaria considerada como principal en el Sistema General de Comunicaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

### ASPECTO JURIDICO

Propietaria: Inmobiliaria Cruces Asensio, S. A. (Incrasa).

Título: División material de la finca núm. 15577.

Inscripción registral: Finca Registral 15579, Tomo 201, Folio 221.

Cargas registrales: Libre de cargas y gravámenes.

2.º Se requiere a Incrasa para que en el plazo de 20 días presente hoja de aprecio motivada, sin perjuicio de que en cualquier estado de la tramitación de este expediente puedan ambas partes llegar a mutuo acuerdo."- Ceuta, 9 de enero de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**44**.-Por la presente se hace saber a la empresa demandada Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti que en la ejecución 3/95 dimanante de Autos 500/94 seguidos contra la misma a instancias de D. Francisco Mendoza Sánchez, con esta fecha se ha dictado providencia despachando ejecución de la sentencia recaída en dicho procedimiento por importe de ochocientas treinta y siete mil ochocientas diez pesetas (837.810 ptas.) en concepto de principal más ochenta y tres mil setecientas ochenta y una pesetas (83.781 ptas.) calculadas para costas.

En consecuencia se requiere a la empresa demandada para que abone dichas cantidades bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a la empresa demandada Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti, se expide el presente edicto por medio del *Boletín Oficial* de esta ciudad por encontrarse la empresa en desconocido domicilio.

Dado en Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**45**.-Publicado en el B.O.C. núm. 3.562, de fecha 12-1-95, anuncio relativo a la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración General, se modifica el punto Primero:

Donde dice:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el B.O.C. núm. 3.548 del día 3 de junio de 1994.

Deberá decir:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el B.O.C. núm. 3.548 del día 3 de junio de 1994 con la siguiente modificación: Queda admitido en dicha convocatoria el aspirante D. Javier Allue Sus, con D.N.I. 73.067.521.- Ceuta, 16 de enero de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

46.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Verbal n.º 259/94, se notifica a la demandada D.ª Trinidad López Burgos el fallo de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de los de esta ciudad; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo Verbal, seguidos con el n.º 259/94, instados por la sociedad mercantil denominada Comercial Galo, S. A. y, en su nombre y representación por el Procurador de los tribunales D. Angel Ruiz Reina, con la asistencia técnico jurídica del Letrado Sr. Guerrero, contra D.ª Trinidad López Burgos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad ejercitando acción personal basada en derecho de crédito y sus,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda en su día formulada por comercial Galo, S. A., representada por el Procurador reseñado contra D.ª Trinidad López Burgos debo condenar y condeno a esta última a que pague a la sociedad mercantil demandante la cantidad de 12.600 Ptas. de principal reclamado, más los intereses legales sobre dicha cantidad, desde la fecha de presentación de la demanda así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 732 párrafo 1.º de la L.E.C., tratándose del ejercicio de acción personal, basada en derecho de crédito, en cantidad inferior a 80.000 Ptas., no cabe interponer recurso alguno.

Dedúzcase testimonio para su unión a los autos en aplicación de lo dispuesto en art. 266 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia que la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Trinidad López Burgos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**47.- ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 24 de noviembre de 1994 el Iltr. Pleno Municipal aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia de la Juventud.

Publicado anuncio de la misma en el B.O.C. de 1 de diciembre de 1994 y expuesto al público el expediente, no se han producido reclamaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las

haciendas Locales, dispone que las Ordenanzas aprobadas inicialmente se entenderán definitivamente aprobadas, si, durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

El apartado 4.º de dicho precepto exige la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de su modificación, entrando en vigor a partir de la misma

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones y prestación de actividades en la Residencia de la Juventud.

2.- Publíquese en el B. O. C. el texto íntegro de la Ordenanza.

Así lo prevee el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Fernández López, en Ceuta a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA CASA DE LA JUVENTUD**

**Artículo 1.- NATURALEZA.**

De conformidad con lo previsto en el art. 117 en relación con el art. 41.a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por las prestación de servicios en la Casa de la Juventud que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago de este precio público, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Casa de la Juventud.

**Artículo 3.- CUOTAS Y TARIFAS.**

- 1.- Cursos y talleres:
  - Cuota ..... 2.000 Ptas.
  - Cuota con carnet joven (25% dcto.) ..... 1.500 Ptas.
- 2.- Cursos, seminarios y jornadas especializadas o monográficas:
  - Cuota hasta 60 horas lectivas ..... 3.000 Ptas.
  - Idem con carnet joven ..... 2.250 Ptas.
  - Superadas las 60 horas lectivas o por las características de la actividad (materiales, profesorado, etc.) ..... 500 Ptas.
- 3.- Centro de recursos y servicio de préstamos:
  - alquiler y fianzas según el material prestado:

	Aquiler	Fianza	Total
<b>MATERIAL AL AIRE LIBRE:</b>			
Caseta de Campaña .....	500 Pts.	1.000 Pts.	1.500 Pts.
Sacos de dormir .....	200 Pts.	500 Pts.	700 Pts.
<b>MATERIAL AUDIOVISUAL:</b>			
Cámaras fotográficas .....	500 Pts.	500 Pts.	1.000 Pts.
Cámaras de video .....	500 Pts.	500 Pts.	1.000 Pts.
Vídeo .....	500 Pts.	1.000 Pts.	1.500 Pts.
Equipo de sonido .....	2.000 Pts.	3.000 Pts.	5.000 Pts.

**Artículo 4.- BONIFICACIONES.**

Si el material de alquiler es solicitado por una asociación juvenil o entidad legalmente constituida cuyas actividades redunden en la promoción y desarrollo de la juventud, las tarifas correspondientes se reduzcan en un 20%.

**Artículo 5. - NORMAS DE CONTROL.**

Si el material prestado es devuelto con algún desperfecto, se valorará su reparación y procederá la retención de la fianza establecida. Así mismo habrá lugar esta retención si se supera el plazo del préstamo sin que se realice la devolución del material.

**Artículo 6. - NORMAS DE GESTION.**

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación de los servicios o la realización de las actividades reguladas en el artículo 3.

El pago se efectuará con anterioridad a la retirada del material alquilado o a la realización de las actividades referidas.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

**48. - RESOLUCION DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE TURISMO DE CEUTA DE FECHA 10-1-95 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONCURSO PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA, DE IMAGEN Y PROMOCION TURISTICA DE LA CIUDAD DE CEUTA.**

**ANUNCIO**

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo de Ceuta en sesión ordinaria celebrada con fecha 10-1-1995, aprobó Pliego de Condiciones a regir en la contratación de campaña publicitaria de imagen y promoción turística de la Ciudad.

**OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- Contratación de campaña publicitaria de imagen y promoción turística de la Ciudad de Ceuta.

**FORMA DE ADJUDICACION.**- El procedimiento de adjudicación será el de concurso.

**DURACION DEL CONTRATO.**- La duración del contrato no podrá ser superior a tres meses. La ejecución del mismo se realizará en los meses de marzo y abril de 1995.

**PRESUPUESTO.**- 150.000.000 Pesetas a mejorar en baja.

**FIANZA PROVISIONAL.**- 2% del tipo de licitación (3.000.000 Ptas.).

**FIANZA DEFINITIVA.**- 4% del importe de adjudicación.

**PROPOSICIONES.**- Las proposiciones constarán de los sobres numerados respectivamente 1 y 2 conteniendo el primero la documentación general y el segundo la documentación técnica incluida en el Pliego de Condiciones.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

La documentación relativa a la presente contratación se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Africa s/n.

Todos los gastos derivados de la licitación, incluidos los del presente anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**49.** - "En relación al expediente que se viene tramitando como consecuencia de petición de licencia a nombre de D.ª Victoria Sierra Espinosa para realizar obras en Loma Larga n.º 7, se hace público que el Decreto de concesión de la misma se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento y que en virtud del art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, podrá retirarlo previa acreditación del pago del impuesto en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha licencia".

Habida cuenta que D.ª Victoria Sierra Espinosa es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**50.** - "En relación al expediente que se viene tramitando como consecuencia de petición de licencia a nombre de D. Ahmed Abdeslam Abdeslam para realizar obras en Bda. Sardinero n.º 51, se hace público que el Decreto de concesión de la misma se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento y que en virtud del art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, podrá retirarlo previa acreditación del pago del impuesto en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha licencia".

Habida cuenta que D. Ahmed Abdeslam Abdeslam es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**51.** - "En relación al expediente que se viene tramitando como consecuencia de petición de licencia a nombre de D.ª María del Carmen Caballero Jiménez para realizar obras en Avda. Ejército Español, se hace público que el Decreto de concesión de la misma se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento y que en virtud del art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, podrá retirarlo previa acreditación del pago del impuesto en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha licencia".

Habida cuenta que D.ª María del Carmen Caballero Jiménez es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**52.** - En relación a su escrito de fecha 25 de septiembre de 1994 por el que solicita información sobre el piso sito en Pasaje Romero n.º 7, 1.ª dcha., le comunico que consultado el listado actual existente en este Negociado no se encuentra en estado de ruina no existiendo por tanto orden de demolición sobre dicho inmueble.

Por lo que se refiere a los cargos que pudiera tener dicha vivienda el escrito se ha remitido al Negociado de Intervención para que informe al respecto.

Habida cuenta que D. José García del Río Sánchez es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-

PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

53.- En relación a la denuncia presentada a la Policía Local relativa a que la obra realizada por D.ª Josefina López Jiménez invadía la fachada de una casa de su propiedad, le comunico que dicha cuestión es competencia de la jurisdicción ordinaria.

Habida cuenta que D. Mustafa Mohtar Abderrahaman son de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de enero de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

54.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-A. V. 3 S. A. (Jesús Vizmanos Calvo): Trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana año 1989.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de enero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

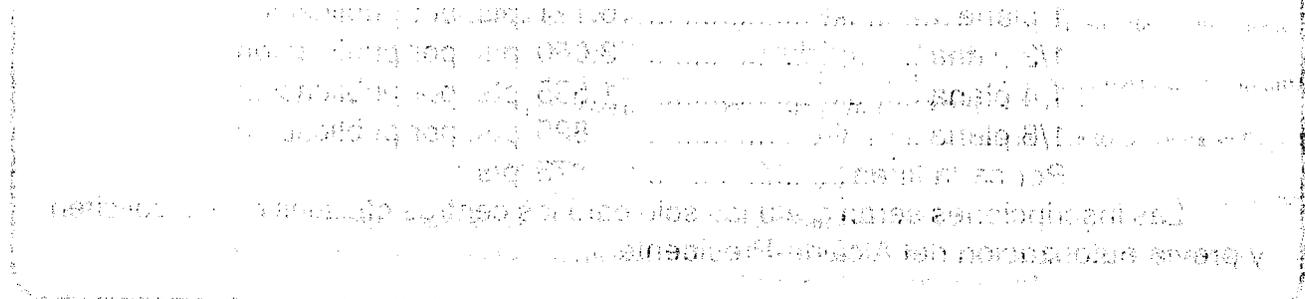
55.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-José Sanmartín Pérez (Precosan, S. L.): Reposición Pavimento en Avda. Barcelona.

-José Sanmartín Pérez (Precosan, S. L.): Nueva Vía de Prolongación en Calle Estepona.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 13 de enero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA